

Proceso Ejecutivo Hipotecario 11001310300920210037600
Demandante Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo
Demandado Jorge Armando García Riaño
Secuencia de Radicación 25413 13/10/2021
Ingreso al Despacho en Virtualidad 13/10/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., noviembre cuatro (4) de dos mil Veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 11001310300920210037600

Demandante: Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo

Demandado: Jorge Armando García Riaño

SE INADMITE la anterior demanda, para que su proponente en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

Primero: Conforme lo indica el inciso 2 del art. 5 del Decreto 806 de 2020, acredite la remisión del poder, desde el correo electrónico inscrito para recibir notificaciones judiciales de la sociedad demandante.

Segundo: Alléguese certificado de tradición y libertad del predio objeto de la lid, actualizado, esto es, con fecha de expedición no mayor a un mes de aportarse al expediente, así mismo se deberá actuar, respecto del certificado de que trata el inc. 1º, núm. 1º, art. 468 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

LMGL

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Proceso Ejecutivo Hipotecario 11001310300920210037600
Demandante Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo
Demandado Jorge Armando García Riaño
Secuencia de Radicación 25413 13/10/2021
Ingreso al Despacho en Virtualidad 13/10/2021

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6904657ae886a5ed49e28bfee402bc936ecf50bce20d41d40684a7d014dc35e2

Documento generado en 05/11/2021 08:03:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>